



SUNAT



Firmado digitalmente por:
PAULA ISSELLA OLARTE AGUILAR
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Fecha y hora: 28/03/2025 10:18

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000007-2025-SUNAT/8I0000

DESIGNA COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI"

Lima, 28 de marzo de 2025

VISTOS:

La Carta N° 108.CROB/CPMI, el Informe N° 30.2025.CSMI.SUP.RLOB y el Certificado de Conformidad de Obra, todos emitidos por el Supervisor de la obra, con fecha 26 de marzo del 2025; y el Informe N° 000268-2025-SUNAT/8I3000 de fecha 27 de marzo del 2025, por el cual la Gerencia de Ejecución de Inversiones solicita designar el comité de recepción de la obra: *"Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa"*, CUI 2424054; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El supervisor o Inspector de obra, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo; añade que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad,

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 28/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0133 6979 0105 6706



necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, el 27 de marzo del 2025 la Gerencia de Ejecución de Inversiones remite el Informe N° 000268-2025-SUNAT/813000 señalando que mediante el asiento N° 116 del cuaderno de obra, de fecha 21 de marzo del 2025, el Residente anota la culminación de la obra, lo cual es confirmado por el Supervisor de Obra mediante el asiento N° 117 del cuaderno de obra, de fecha 26 de marzo del 2025 y remite el respectivo Certificado de Conformidad de obra mediante la Carta N° 108.CROB/CPMI de fecha 26 de marzo del 2025; y, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra, proponiendo a los integrantes de la misma, de conformidad a las funciones contenidas en el literal d) del artículo 236° del Texto Integrado del ROF de la SUNAT;

Que, el precitado artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala adicionalmente que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto al Contratista y al Supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda;

En atención a lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y de conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 000043-2025/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar al Comité de Recepción de la obra: *"Renovación del cerco perimétrico en el almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, departamento de Arequipa"*, CUI 2424054, integrado por:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Lopez Diestra, Luciana Stephany	Flores Dueñas, Veronica
MIEMBRO	Basualdo Avila, Cintya Milagros	Jove Soncco, Victor Alberto
MIEMBRO	Vasquez Gudiel, Roberto	Delgado Borja, Juan pablo
MIEMBRO	Zuloaga Pajuelo, Liliana Katherine	Valentin Sanchez, Santiago Ernesto
ASESOR TÉCNICO	Supervisor: Renan Leandro Ortega Bedregal	

Artículo 2°. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas ponga en conocimiento de los miembros del comité, del Contratista y del Supervisor de Obra, la designación efectuada, dentro del plazo señalado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria.


V° B°
813000
REG. 579C
MARIA DEL CARMEN
CASAS SEPULVEDA
GERENTE
27/03/2025 17:37:38


V° B°
810000
REG. NQ32
CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
27/03/2025 17:26:34

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Ejecución de Inversiones cautele el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 208.5 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
PAULA ISSELLA OLARTE AGUILAR
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



MARIA DEL CARMEN
CASAS SEPULVEDA
GERENTE
27/03/2025 17:37:38



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
27/03/2025 17:26:34